

## SESION

*Del dia 14 de Febrero de 1831.*

Leida y aprobada el acta del dia 12, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, pidiendo se faculte al gobierno para depositar en la compañía de tabaco, la cantidad de 50,000 pesos de los fondos destinados al fomento de la industria.

Se mandó pasar á la comision de industria y crédito público unidas.

De la misma, trascribiendo una solicitud del ayuntamiento de Tlaxcala, á efecto de que se le auxilie por el gobierno para concluir la obra del puente del rio de Zahuapan.

A la de distrito y territorios.

De la de hacienda, acompañando la instancia de María Manuela Lira, viuda del correo Lázaro Valdés, en que pide se le asigne una pension.

A la de hacienda.

De la propia, manifestando la necesidad que hay de que por una ley se fijen los derechos que hayan de exigirse por la exportacion de cristalizaciones, piedras preciosas y otros frutos minerales.

A la de hacienda.

De la misma, remitiendo ochenta ejemplares del estado de ingresos, egresos y existencia de caudales de la tesorería general respectiva al mes de Diciembre del año próximo pasado.

Que se repartan.

De la de guerra, consultando sobre la inteligencia de la ley de 16 de Marzo del año anterior que habla sobre antigüedad de los primeros ayudantes y capitanes del detall de los cuerpos de caballería.

A la de guerra.

De la misma, recordando la consulta que tiene hecha sobre abono del tiempo de servicio hecho en hacienda por los militares.

A la que tiene antecedentes.

De la de justicia, dirigiendo apoyada la solicitud de los ciudadanos á quienes calumnió Estéban Gutierrez, centenciado á la pena capital, á efecto de que se le indulte de dicha pena.

A mocion del Sr. Bustamante (D. C.) se tomó inmediatamente en consideracion, y el Sr. Blasco, Tagle y Adalid presentaron las siguientes proposiciones:

Primera. "Se indulta al reo Estéban Gutierrez de la pena capital á que ha sido sentenciado.

Segunda. El comandante general que aprobó la sentencia del consejo de guerra ordinario, aplicará una pena extraordinaria que no pase de cuatro años de presidio ó prision."

Declaradas del momento, se tomaron en consideracion, y habiendo retirado la segunda sus autores, se aprobó la primera por unanimidad de 56 señores presentes.

Se nombró una comision, á mocion del Sr. Esparza, para que inmediatamente llevase este acuerdo al Senado, compuesta de los Sres. Bustamante (D. C.), San Vicente y Castillero (D. A.)

De la secretaría del gobierno de Chiapas, se leyó una exposicion relativa á felicitar á la cámara por su instalacion.

Se oyó con agrado.

Se presentó el señor diputado por el estado de Querétaro, D. Jusquin Ortiz, y prestó el juramento correspondiente.

Habiéndose puesto á discusion el art. 3 del dictámen sobre recargo de derechos á los efectos de las naciones que no hayan reconocido la independencia, se suspendió y se dió cuenta con un oficio

del Senado con el que devulve aprobado el acuerdo sobre indulto de la pena capital al reo Estéban Gutierrez.

Se mandó pasar al gobierno.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comision de hacienda, sobre conceder una pension de 3,000 pesos anuales al Sr. Gonzalez Angulo.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistió el Sr. Garro, por enfermedad.

## SESION

*Del dia 15 de Febrero de 1831.*

Aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo de esta cámara que faculta al Ejecutivo para que á nombre de la nacion entregue al señor general Bravo, una espada de honor.

Se mandó pasar al gobierno:

De la de Relaciones, acusando el recibo y manifestando al mismo tiempo la inteligencia que ha dado al decreto en que se autoriza al gobierno para que proceda á hacer ejecutar las obras más urgentes del desague de Huehuetoca.

A la comision que tiene antecedentes.

Del congreso de Zacatecas, haciendo iniciativa para que no se aplique la pena capital ni al general Guerrero, ni á los que se hallen comprendidos en su causa.

A la de gobernacion y justicia unidas.

Del de Tabasco, participando haber

Tomo VII,=20

cerrado sus sesiones ordinarias el dia 18 de Enero último.

De enterado.

Del gobierno de Zacatecas, acompañando dos ejemplares de la memoria presentada á la legislatura de los ramos de la administracion pública de aquel Estado.

A la de hacienda.

Se procedió á la votacion del art. 3 del dictámen de las comisiones unidas de relaciones y hacienda, sobre recargo de derechos á los efectos de las naciones que no hayan reconocido la independencia, y no hubo lugar á votar por 22 señores contra 20.

Retirando la comision la segunda parte de este art. 3, presentó la primera que comprende hasta la palabra "República," y se aprobó por 36 señores contra 17.

4. "Ninguna de las restricciones anteriores comprenden á los nuevos Estados de la América, y antes bien sus pabellones gozarán el privilegio establecido por el art. 2 de esta ley."

Hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de 51 señores presentes.

5. "Tampoco debe entenderse comprendida la nacion española en las reglas establecidas por esta ley, respecto á que sus súbditos, su comercio, frutos y productos están sujetos á las leyes especiales mientras dure la guerra entre ella y estos Estados Unidos."

Hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de 51 señores presentes.

6. "Se suprime el art. 6 de la iniciativa del gobierno, que dice:

"La presente ley comenzará á surtir sus efectos en los puertos de la República, seis meses despues de su publicacion, conforme al principio establecido en

el art. 29 del arancel de aduanas marítimas de 16 de Noviembre de 1827. El gobierno cuidará que los empleados á quienes toque su observancia, se hallen instruidos en dicho período, en lo relativo á las naciones cuyo comercio queda sujeta entonces á las presentes restricciones.»

No hubo lugar á votar el artículo, y la comision presentó el de la iniciativa dividido en dos partes, la primera concluye hasta las palabras 16 de Noviembre de 1827.

Hubo lugar á votar y se aprobó por 27 señores contra 25.

La segunda parte se reprobó.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de gobernacion, sobre la adicion que hizo el Sr. Berruecos á la de amnistía, que dice:

«La gracia de esta ley se hace extensiva á los que por abusos de libertad de imprenta denunciados hasta 29 del presente Enero, se hallen encausados como promotores, fautores ó sostenedores de la revolucion, entendiéndose esta ampliacion sin perjuicio de los derechos de tercero.»

El Sr. Blasco hizo la siguiente proposicion suspensiva:

«Se suspende la discusion del dictámen de la comision de gobernacion, sobre la proposicion del Sr. Berruecos, hasta que la comision resuelva sobre la del Sr. Azcué.»

Admitida, fué aprobada.

A mocion del señor presidente acordó la cámara se pusiera á discusion la siguiente proposicion del Sr. Azcué, sobre la cual habia consultado su reprobacion la comision de gobernacion y cuyo dictámen no se aprobó:

«No se comprenden en esta ley los delitos cometidos por la imprenta desde 1.º de Enero del presente año, y sus

autores quedarán sujetos á las penas que la ley de imprenta les impone.»

Hubo una ligera discusion de reglamento entre los señores Azcué, Blasco y Becerra, sobre si por haber reprobado la cámara el dictámen de la comision que consultaba la reprobacion de esta proposicion, se entendia estar ya aprobada, estando por la negativa los dos últimos señores, y fueron de opinion que la proposicion debia volver á la comision, porque, segun se habia manifestado, en la discusion de aquel dictámen, la opinion de la cámara, aunque no estaba en lo absoluto por la proposicion, sí estaba por algunas partes de ella.

Suficientemente discutida, no hubo lugar á votar por 22 señores contra 19.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

Cuatro de la comision revisora, consultando se archiven los decretos expedidos por la legislatura de Guanajuato, bajo los números 1, 2, 3, 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 32, 36, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 82.

De la misma, que tambien consulta se archiven los de la legislatura de Chihuahua, marcados con los números 1 al 12.

De la de puntos constitucionales, sobre la exposicion que en el año de 28 dirigieron cuatro electores del Estado de Tamaulipas, relativas á la nulidad de las elecciones de sus diputados.

De la misma, sobre la iniciativa que la legislatura de México pide se le restituya la ciudad federal.

De la misma, sobre la proposicion del Sr. Gonzalez para que se forme el censo general de la República.

De la misma, sobre la solicitud de D. José María Peon, en que se queje de haber concedido privilegio exclusivo á

D. Pedro Guzman la legislatura de Yucatan para extraer el tinte del palo de Campeche.

De la de justicia, sobre la queja de D. Miguel Deminguez, regidor de Puebla, contra las autoridades judiciales de aquel Estado.

De la misma, sobre la del ayuntamiento de Pueblo Viejo de Tampico, por las tropelías y violencias ejecutadas por el juez de letras de aquel partido, contra la autoridad del alcalde primero.

De la misma, sobre la presentacion que hizo D. José María Amoros contra el tribunal del proto-medicato, por infraccion de Constitucion.

De la propia, sobre la solicitud de Doña Manuela Magan, en que pide se le declare el goce del montepío.

De la propia, sobre la queja del ayuntamiento de Tulancingo contra el juez de letras de aquel partido, por infracciones de Constitucion.

De la misma, sobre la representacion de Fray Juan de Dios Campos Diaz, en que se queja de no haberse observado las formalidades legales al reducirlo á la prision en que se halla.

De la de gobernacion, sobre que se archive la proposicion del Sr. Febles para que se establezca una junta protectora de la casa de niños expósitos.

De la misma, consultando se pase á la de puntos constitucionales la copia de leyes y decretos expedidos por el congreso constituyente del Estado de Chihuahua.

De la de guerra, que concluye proponiendo se apruebe en los términos que lo reformó el Senado, el acuerdo de esta cámara sobre montepío á la viuda Doña Josefa Villanueva.

De la de industrias, para que se pase

á la comision de hacienda el acuerdo del Senado, sobre extincion de la moneda provisional.

De la misma, consultando se archive el estado de ingresos y egresos que tuvo Jalisco en el año de 828.

A la de gobernacion, como propuso la de peticiones, se mandaron pasar las solicitudes del O. Miguel Barreiro, para que se le exceptúe de la ley de expulsion de españoles, y la de D. Manuel Zea, D. Francisco y D. Manuel Beteta, centro-americanos, sobre que se les conceda cartas de naturaleza.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Garro por enfermedad y Gil por tener licencia.

#### SESION

Del dia 16 de Febrero de 1831.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaria del Senado, devolviendo el expediente sobre próroga de facultades discrecionales concedidas al gobierno en 20 de Diciembre de 29.

Se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Los Sres. Azcué y Serrano presentaron las siguientes proposiciones, las que, tomadas inmediatamente en consideracion á mocion del primero, fueron admitidas y se mandaron pasar á la comision de hacienda, á excepcion de la tercera que fué desechada:

1. Los géneros, frutos y efectos extranjeros, cuya introduccion está prohibida por las leyes, además de la pena

de comiso, se sujetarán á la de ser completamente inutilizados.

2. El que seis meses despues de publicado este decreto, tuviese en su poder los efectos de que habla el mismo, sufrirá la de pagar los derechos á que están sujetos los frutos de lícito comercio.

3. El empleado de hacienda á quien se justifique por su omision, haber dado lugar á alguna introduccion fraudulenta, será depuesto de su empleo y sujeto á la pena de cuatro años de presidio; más si se le probase que ha cooperado positivamente al fraude, será condenado á seis años de presidio, cualquiera que sea el valor de los efectos, si llegare hasta la cantidad de cien pesos, y á la pena de muerte si excediere de esta cantidad.

4. «Todo ciudadano tiene accion popular para denunciar á los contraventores de esta disposicion ante las autoridades á quienes corresponda.»

Se puso á discusion el dictámen de la comision de hacienda, que concluye con esta proposicion:

«Se concede una pension anual de tres mil pesos al C. Bernardo Gonzalez Angulo, entretanto se le coloca en algun destino proporcionado á su mérito y aptitud.»

El Sr. Blasco, como de la comision, dijo: que la proposicion solo se hallaba á discusion en cuanto á su redaccion, porque ésta era un acuerdo aprobado por la cámara de diputados, el que habiendo pasado al Senado, lo aprobó variando solo la redaccion, por lo que si algun señor queria pedir la palabra en contra de ella, sus objeciones se habian de contraer á la redaccion; pero nó á la sustancia, por hallarse ya aprobado por el congreso general.

Hubo lugar á votar y se aprobó por 38 señores contra 13.

El Sr. Serrano presentó la siguiente adiccion:

«Luego que el gobierno le proporcione el destino de que habla el artículo anterior, si no lo aceptare el interesado, le cesará la pension.»

Su autor la fundó diciendo: que la utilidad de la adiccion nadie la podia negar, considerando que sin ella podia el Sr. Gonzalez Angulo disfrutar siempre de la pension, no admitiendo ningun destino de los que le diere el gobierno, y para no gravar de este modo al erario nacional, era necesario el que se dijese que si no aceptaba el interesado el destino que se le diese, cesaria la pension.

Habiendo dudado el señor presidente si podia admitirse la anterior adiccion, por ser ya un decreto del congreso general, al que se trataba de hacerla, se preguntó á la cámara y ésta resolvió por la negativa.

El autor de la proposicion, á consecuencia de la anterior declaracion, la retiró para presentarla el dia de mañana como nueva iniciativa.

Se puso á discusion en lo general un dictámen de la comision de instruccion pública sobre autorizar al gobierno para que pueda gastar 3 000 pesos anuales en la formacion de un atlas geográfico, estadístico y minero de la República.

El Sr. Bustamante (D. C.) dijo: que deseaba saber dónde se habia de hacer el atlas, pues que en México no habia quien lo hiciera.

El Sr. Olaguibel contestó: que si no habia quien los hiciera bien en la República, precisamente se habia de ocurrir á Europa.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 41 señores contra 7.

Art. 1.º Se faculta al gobierno para gastar hasta la cantidad de 3,000 pesos anuales, en la formacion de un atlas geográfico, estadístico y minero de la República.»

El Sr. San Vicente dijo: que estaba conforme en que se formase el atlas, pues era muy útil, y aún le parecia poco lo que se le daba al gobierno para que lo hiciese; pero que deseaba que la comision en lugar de decir «minero» pudiese, mineralógico, como tambien el que se dijese con notas estadísticas.

El Sr. Olaguibel contestó: que bastaba ver los mapas particulares, y los atlas generales, para conocer que la comision no habia hecho más que adoptar las voces ó términos de que usan todos: que con respecto á lo que se decia de que la cantidad que se asignaba al gobierno para la formacion de estos atlas no era bastante, á la comision le parecia que sí, porque ésta obra podria durar algunos años y en cada uno de ellos podia gastar tres mil pesos, si le alcanzaban; y que si ésta cantidad no era bastante, el gobierno pediria más.

El Sr. Quintero dijo: que convenia en que era muy útil la formacion de atlas; pero que por ahora era necesario atender primeramente á otros objetos de mas necesidad, como son cubrir la deuda nacional, pagar empleados y pensiones de viudas: que verificado ésto y visto que los egresos correspondian á los ingresos, sobrando algo, entonces era cuando se habia de pensar en estas cosas, y no ahora que se hallaba el erario tan exhausto, por lo que reprobaba el artículo.

El Sr. Olaguibel contestó: que la utilidad que resultaba de la formacion de atlas, nadie la podia dudar, y que siendo esto cierto, como lo era, no era contra la economía el que se gastasen tres mil pesos cada año, para su formacion, pues que se puede gastar poco y ser un desperdicio, y mucho sin ser inútil; que la economía consiste en saber gastar el dinero, y que, como ya habia dicho, no podia haber cosa más necesaria y útil que la formacion del atlas; que tambien debia tenerse en consideracion que la formacion de éstos con prohibicion de que otro los imprima puestos en venta como precisamente se debe hacer, producirán mucho, con lo que si no se cubre enteramente el erario, se indemnizará en gran parte del desembolso que haya hecho.

El Sr. Ortiz de la Torre dijo: que no se oponia á la formacion del atlas, ni á que se gastasen esos tres mil pesos en ellos, pero que le parecia que de esto se hallaba enargado el cuerpo de ingenieros, y que era de su obligacion el formarlos, y que mientras se certificaba la cámara de ésto, se debia suspender la discusion.

El Sr. Olaguibel manifestó: que el Sr. Ortiz podia hacer la proposicion suspensiva si gustaba, pero que por un artículo de la ordenanza de ingenieros, constaba que la obligacion de éstos era solo la formacion de mapas topográficos.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por 33 señores contra 16.

Art. 2. El secretario del despacho de relaciones dará cuenta anualmente, en la memoria de su ramo, del estado en que se hallen los trabajos que deberán emprenderse en virtud del artículo anterior.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó por 46 señores contra 7.

El Sr. Esparza hizo la siguiente adición, á la que, dispensándosele la segunda lectura, se mandó pasar á la comisión:

«El gobierno invitará á los Estados de la federación á fin de que contribuyan con las cantidades que crean convenientes, para cubrir los costos que demanda la formación del atlas, distribuyendo entre los mismos Estados el número de ejemplares que les correspondan.»

Puesto á discusión en lo general el dictámen de la comisión revisora sobre la Constitución de las Chiapas, el Sr. Bustamante (D. C.) hizo moción para que se suspendiera hasta que se imprimiera y reparta á los señores diputados.

Se pusieron á discusión y fueron aprobados en votación ordinaria, los dictámenes siguientes:

De la de gobernación, que concluye con esta proposición:

«No ha lugar á la conmutación de pena que pretende el reo Homobono Niño de Córdoba.»

De la misma, que termina con este artículo:

«No se aprueba la iniciativa hecha por el Sr. Rada, relativa á la revocación de todas las leyes que traten de consentimiento de los padres en los matrimonios de sus hijos menores.»

De la de puntos constitucionales, que concluye proponiendo:

«Que se archive el expediente sobre los motivos que impidieron á los secretarios, en el año próximo pasado, presentar sus respectivas memorias luego que se abrieron las sesiones.»

De la de industria, sobre una exposición de la diputación del mineral de

Catorce, instando por una ley de denuncios de minas, que termina con la siguiente proposición:

«Que se archive este expediente.»

De la de gobernación, que consulta se archive el expediente relativo á que se autorizase al gobierno para recibir las rentas del Distrito en 1.º de Mayo de 829.

Se puso á discusión en lo general otro dictámen de la comisión revisora de los decretos de las legislaturas sobre el expediente por la de Chiapas en 25 de Julio de 830.

Hubo lugar á votar por 33 señores contra 11.

Art. 1. Es anticonstitucional el decreto que declara legítimamente instalado en 25 de Julio de 1830 el cuarto congreso del Estado de Chiapas que debió instalarse el 1.º de Febrero de 1831.»

No hubo lugar á votar por 33 señores contra 14.

La comisión retiró el segundo, que dice:

«Se pasará una copia certificada de este expediente á la sección del gran jurado para que proceda de oficio á lo que haya lugar.»

Puesto á discusión el dictámen de la comisión de puntos constitucionales, sobre el acuerdo de la legislatura de Occidente, contraído á retirar los poderes al señor diputado D. Carlos Espinosa de los Monteros, se suspendió á moción del Sr. Cañedo, hasta que se leyese el plan de Jalapa, como había pedido su señoría.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comisión de gobernación, sobre que el cónsul de la República en Bur-

deos, Orleans y Havre, disfruten el sueldo de tres mil pesos.

De la misma, sobre que el gobierno pueda gastar hasta la cantidad de 20,000 pesos anuales en el fomento del teatro de esta capital.

De la comisión de hacienda, sobre las observaciones del proyecto de comisos.

De la misma, sobre arreglo de hacienda.

De la de puntos constitucionales, sobre crear un instituto de legislación.

De la de industria, sobre que se permita la introducción de maderas extranjeras por el brazo de Santiago.

Como opinó la comisión de peticiones, se mandó pasar á la de hacienda la solicitud de D. Manuel Mugarrieta, en que pide que el hacer la correspondiente declaración sobre empleados de la renta de tabacos, se tenga presente la exposición que hizo á la secretaría de hacienda por el gobierno del Estado de México.

El señor presidente señaló para discutirse en la sesión inmediata, el dictámen de la comisión sobre conceder montepío á Doña Josefa Villanueva, y todos los demás dictámenes que consulten trámite.

Se levantó la sesión.

No asistió el Sr. Garro por enfermedad.

#### SESION

Del día 17 de Febrero de 1831.

Aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de Relaciones, acompañando, en cumplimiento de la ley de naturalización, la lista de los extranjeros naturalizados en algunos Estados de la República.

Se mandó pasar á la comisión de gobernación y que se imprimiese la lista en los periódicos.

De la de guerra, remitiendo apoyada la solicitud de la viuda del Lic. D. Juan Francisco Azcárate, para que se le asigne una pensión, en atención á los servicios que éste hizo á la independencia.

A la de justicia.

Se dió lectura, y dispensados los trámites de reglamento, se mandó pasar á la comisión de hacienda la siguiente proposición de los Sres. Azcué y Serrano:

«Pedimos á la cámara se sirva admitir á discusión y aprobar la proposición siguiente, como adicional á las que el día de ayer se sirvió admitir sobre efectos extranjeros de ilícito comercio:

«El empleado de hacienda á quien se justifique haber contribuido con su misión á alguna introducción fraudulenta, será depuesto de su empleo y sujeto á la pena de tres años de presidio; más en el caso de probarsele que ha cooperado positivamente al fraude, será condenado con doble pena, cualquiera que sea el valor de los efectos, con tal que no exceda de cien pesos, y á diez años de presidio é inhabilitación perpétua para obtener destinos de la federación, si el valor excediere de dicha cantidad.»

Se dió primera lectura á la siguiente proposición del Sr. Serrano:

«Las pensiones acordadas por el congreso general, disfrutables entretanto los agraciados obtuvieren empleo proporcionado á su aptitud y mérito, cesarán en el momento en que no aceptaren el que el gobierno les proponga, con tal que el sueldo no sea ménos que la pensión.»

Se puso á discusión un dictámen de la comision de guerra, que concluye con la siguiente proposicion:

«Se aprueba la redaccion hecha por el Senado, que dice:

«Se concede la viudedad con el montepío que le corresponde á Doña Josefa Villanueva, como viuda del teniente coronel D. José Joaquin Rodriguez, desde la publicacion de este decreto.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de 44 señores.

Se pusieron á discusión y fueron aprobados en votacion ordinaria, los dictámenes siguientes:

De la de justicia, sobre la solicitud de Doña Manuela Magan, para que se le declare tener derecho al montepío, por muerte de su padre, en virtud al decreto por el que se le legitimó, y concluye con la siguiente proposicion:

«Devuélvase esta instancia á la interesada, para que ocurra á donde corresponda.»

De la misma, que concluye con la siguiente proposicion:

«Devuélvase este expediente sobre queja de D. Miguel Dominguez contra las autoridades de la ciudad de Puebla, al interesado para que uso de su derecho donde le convenga.»

De la comision de puntos constitucionales, sobre la queja de D. José María Peon, por haber concedido la legislatura de Yucatan á D. Pedro Guzman, privilegio exclusivo para extraer el tinte del palo de Campeche, que concluye con la siguiente proposicion:

«Que se archive este expediente, interin viene el decreto.»

De la de justicia, sobre la queja de D. José María Amoros, contra el tribunal del proto-medicato, que concluye con esta proposicion:

«Devuélvase esta exposicion á la parte, para que la instale donde le corresponda.»

El señor presidente señaló para discutirse en la sesion de mañana, los dictámenes siguientes: sobre las observaciones al proyecto de comisos; arreglo de la hacienda; introduccion de maderas extranjeras, y sobre que los cónsules de la República en Nueva Orleans, Burdeos y Havre, disfruten tres mil pesos de sueldo anual.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

No asistió el Sr. Garro, por enfermedad.

#### SESION

*Del dia 18 de Febrero de 1831.*

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del Senado, devolviendo desaprobado el acuerdo de esta cámara, sobre reintegro de sueldos al oficial mayor de la secretaría de justicia.

Se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

De la misma, remitiendo aprobado el acuerdo de esta cámara relativo á la pension del Sr. D. Bernardo Gonzalez Angulo.

Al gobierno.

De la de guerra, consultando si los oficiales vivos del ejército, cuando sean ocupados en los Estados, deberán disfrutar por la federacion el sueldo de sus respectivos empleos, y por aquellos el de las plazas que desempeñen.

A las comisiones unidas de guerra y hacienda.

De la del congreso de Nuevo Leon, participando haberse instalado el 31 del pasado Enero.

De enterado.

De la de San Luis Potosí, acompañando tres decretos expedidos por el mismo congreso.

A la revisora.

Del gobernador del Estado de Durango, felicitando á la cámara por su instalacion.

Que se conteste haberse oido con agrado.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

De los Sres. Villa, Carbajal, Lopereña y Berruecos [D. J. A.], que dice:

«No quedarán más puertos habilitados en la República para el comercio de ultramar, que tres, á saber: Veracruz y Tampico, en el seno mexicano, y Acapulco en el mar del Sur.»

De los Sres. Monjardin, Cortazar, Esparza, Gil, Castellero [D. M.], Dominguez Castellero (D. A.), Elizalde, Azcué, Manero (D. J. M.), Fernandez, Berruecos, Carbajal, Valentin, Vicario, Chico, Michelena, Gómez la Madrid, Portugal y Bustamante [D. C.], que dice:

«Pedimos á la cámara se sirva admitir las siguientes proposiciones:

Primera. Se concede la pension de tres mil pesos anuales á la viuda é hija de D. Vicente Guerrero.

Segunda. Esta pension la disfrutará en vida, de mancomun, mientras ninguna de las dos tomare estado, y tomándolo una sola, la disfrutará íntegra la otra, cesando enteramente si las dos tomaren estado ó en caso de muerte.»

Esta última no la suscribió el Sr. Cortazar.

A mocion del Sr. Gil, se le dispensa con todos los trámites de reglamento, y se puso á discusión el artículo primero.

El Sr. Bustamante [D. C.] dijo: que aunque Guerrero ya no existia, pero sí existia la memoria de los buenos servicios que habia prestado á la patria, los que en todo tiempo se recordarian en la historia.

Que habia dejado á una mujer é hija virtuosas, objetos que habian sido muy preciosos para su corazon, y las que por lo mismo no debia desamparar la magnánima nacion mexicana.

Que Guerrero por sí mismo tenia las mejores disposiciones y el mejor corazon para proceder en todo con acierto, pero que habia sido víctima de una revolucion y precipitado en ella por hombres péfidos que solo deseaban, cual sanguijuelas, consumir y beberse la sangre de la República, pero que apartando la vista de estos dolorosos recuerdos, se considerasen los servicios prestados en la guerra de la independencia por ese general, y se deduciria de ellos, la justicia con que se debia conceder á su familia desgraciada, la pension de tres mil pesos.

El señor secretario de hacienda dijo: que pedia la palabra con el objeto de recomendar á la cámara, á nombre de gobierno, la proposicion que se discutia. Que el gobierna habia acordado ya el dirigir una iniciativa á las cámaras con este objeto.

Que siempre se le habia tenido, por parte del Ejecutivo, la mayor consideracion á la familia de D. Vicente Guerrero, y que habia cuidado de su subsistencia, sin sacar un solo peso de la tesorería general, y esto cuando ese señor se hallaba con las armas en la mano contra el gobierno.

El Sr. Azcué dijo: que usaba de la